



BOLETIN OFICIAL
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

VI Legislatura

Pamplona, 10 de diciembre de 2003

NUM. 29

S U M A R I O

SERIE G:

Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:

- Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Zizur Mayor, ejercicio 2002, emitido por la Cámara de Comptos ([Pág. 2](#)).
- Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Burlada, ejercicio 2002, emitido por la Cámara de Comptos ([Pág. 7](#)).

**Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Zizur Mayor, ejercicio 2002, emitido por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2003, acordó ordenar la publicación del informe de fiscalización, emitido por la Cámara de Comptos, sobre el Ayuntamiento de Zizur Mayor, ejercicio 2002.

Pamplona, 29 de octubre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Zizur Mayor, ejercicio 2002, emitido por la Cámara de Comptos

ÍNDICE

- I.** Introducción (Pág. 2).
- II.** Objetivo (Pág. 3).
- III.** Alcance (Pág. 3).
- IV.** Opinión (Pág. 4).
 - IV.1. En relación con la liquidación del presupuesto consolidado de 2002 (Pág. 4).
 - IV.2. Reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 2002 (Pág. 4).
 - IV.3. Legalidad (Pág. 4).
 - IV.4. Situación financiera a 31 de diciembre de 2002 (Pág. 4).
 - IV.5. Información adicional y notas explicativas (Pág. 4).
 - IV.6. Seguimiento de recomendaciones del informe de 2000 (Pág. 4).

IV.7. Conclusión general (Pág. 5).

V. Comentarios, conclusiones y recomendaciones (Pág. 5).

V.1. Contratación administrativa (Pág. 5).

V.2. Otras recomendaciones de gestión (Pág. 5).

V.3. Urbanismo (Pág. 6).

V.4. Patronatos (Pág. 6).

Anexo. Estados financieros consolidados a 31-12-2002.

(Nota: Los anexos mencionados se encuentran a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara y en la siguiente dirección web:

www.cfnavarra.es/camara.comptos).

I. INTRODUCCIÓN

A partir del año 2003 en que se realiza la fiscalización de las cuentas correspondientes al ejercicio 2002, la Cámara de Comptos decidió ampliar el grupo de ayuntamientos a los que se realiza auditoría anual, incrementando hasta los mayores de 5.000 habitantes (antes se realizaba sólo para los de más de 10.000 habitantes).

En este contexto se incluye la auditoría del Ayuntamiento de Zizur Mayor, que cuenta con 12.492 habitantes y, junto con sus organismos autónomos, presenta las siguientes cifras significativas a 31-12-2002:

Entidad	Obligaciones reconocidas	Derechos reconocidos	Personal a 31-12-2002
Ayuntamiento	6.677.133,94	6.276.355,65	78
Patronato de Escuela de Música	309.506,91	284.288,18	13
Patronato de Cultura	364.709,11	364.044,09	0
Patronato de Deportes Ardoi	347.202,51	334.253,20	0
Total	7.698.552,47	7.258.941,12	91

El Ayuntamiento forma parte de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona a través de la que se prestan los servicios del ciclo integral del agua, la gestión y tratamiento de residuos sólidos urbanos y los servicios de transporte público de viajeros.

II. OBJETIVO

De acuerdo con la Ley Foral 6/1990, de 2 julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, hemos procedido a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera y de la ejecución de los Presupuestos de Gastos e Ingresos del Ayuntamiento de Zizur Mayor y de sus organismos autónomos correspondientes al ejercicio 2002.

El régimen jurídico aplicable a la entidad local está constituido esencialmente por las citadas leyes anteriores, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y por las normas reguladoras de la contratación administrativa y de gestión urbanística, así como por la restante normativa de aplicación general a los entes locales de Navarra.

En materia contable-presupuestaria el régimen jurídico viene establecido en los Decretos Forales números, 270, 271 y 272, todos ellos de 21 de septiembre de 1998, sobre presupuesto y gasto público, estructura presupuestaria y contabilidad para la Administración Local de Navarra.

El objetivo del informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

a) El desarrollo y ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Zizur Mayor y de sus organismos autónomos correspondiente al ejercicio 2002.

b) El reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 2002, de acuerdo con los principios de contabilidad que le son aplicables.

c) El sometimiento de la actividad económico-financiera al principio de legalidad.

d) La situación financiera del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos al 31 de diciembre de 2002.

e) La razonabilidad y coherencia de los datos y comentarios incluidos en la información complementaria y notas explicativas a los estados financieros consolidados del Ayuntamiento de Zizur Mayor.

f) El grado de cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por esta Cámara en su último informe de fiscalización corresponde al ejercicio de 2000.

III. ALCANCE

La Cámara de Comptos ha realizado, de conformidad con su programa de actuación, la fiscalización de los estados financieros consolidados del Ayuntamiento de Zizur Mayor (en adelante, Ayuntamiento) y de sus organismos autónomos, Patronato de Escuela de Música, Patronato de Cultura y Patronato de Deportes Ardoi, que comprenden el estado de liquidación del presupuesto consolidado, el resultado presupuestario consolidado y el remanente de tesorería consolidado del ejercicio 2002 y el balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2002, así como la información complementaria y notas explicativas a dichos estados financieros consolidados, correspondiente al ejercicio 2002.

El Ayuntamiento tiene implantado el Plan General de Contabilidad Pública. Los organismos autónomos disponen igualmente de contabilidad general mediante una aplicación simplificada del modelo implantado en el Ayuntamiento.

El trabajo realizado se ha centrado, por tanto, en la revisión de los distintos capítulos económicos de ingresos y gastos y de las distintas masas patrimoniales, analizando aspectos de organización, contabilidad y control interno.

El trabajo se ha desarrollado siguiendo los principios y normas de fiscalización aprobados por la Comisión de Coordinación y de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y aplicando todas aquellas pruebas que hemos considerado necesarias de acuerdo con las circunstancias y con la problemática puesta de manifiesto en los trabajos de años anteriores.

El informe contiene los comentarios y recomendaciones que estimamos necesarios para mejorar la organización, control interno, eficacia y eficiencia del Ayuntamiento.

El trabajo de campo se ha desarrollado durante el mes de junio de 2003.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

IV. OPINIÓN

Hemos analizado, dentro del marco de la fiscalización realizada, los estados financieros consolidados del Ayuntamiento de Zizur Mayor y de sus organismos autónomos, para el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2002, elaborados bajo la responsabilidad del Ayuntamiento.

En nuestra revisión se han aplicado las normas y procedimientos de auditoría del sector público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

IV.1. EN RELACIÓN CON LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE 2002

El estado de liquidación del presupuesto consolidado de 2002 adjunto y las notas correspondientes reflejan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la actividad realizada y la situación presupuestaria al 31 de diciembre de 2002.

IV.2. REFLEJO DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

El balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2002 adjunto y las notas correspondientes, reflejan de una manera razonable la situación financiero-patrimonial del Ayuntamiento,

con las salvedades referidas al inventario de bienes (inmovilizado) que se encuentra pendiente de actualizar.

IV.3. LEGALIDAD

La actividad económico-financiera del Ayuntamiento se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad.

IV.4. SITUACIÓN FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2002

Con un presupuesto inicial consolidado de 6.963 miles de euros y un definitivo de 7.967 miles de euros, presenta un nivel de ejecución del 90 por ciento en gastos y del 84 por ciento en ingresos.

En el ejercicio de 2002 los impuestos directos se ejecutan en un 113 por ciento y los impuestos indirectos en un 47%, representando estos dos capítulos el 29 por ciento de los ingresos del ejercicio. El 43 por ciento de los recursos consolidados proceden de transferencias.

Al cierre del ejercicio se ha obtenido un déficit de 440 miles de euros siendo el resultado presupuestario ajustado de 86.000 euros de superávit, ya que se han financiado obligaciones contra el remanente de tesorería del ejercicio anterior. No hay deuda a largo plazo a 31 de diciembre de 2002 ni se han solicitado nuevos préstamos durante este ejercicio. El ahorro neto consolidado es del 5,34 por ciento y el remanente de tesorería consolidado asciende a 893 miles de euros.

El Ayuntamiento de Zizur Mayor y sus organismos autónomos presentan, a 31 de diciembre de 2002, una situación financiera saneada que se caracteriza por un nivel de endeudamiento nulo, un ahorro neto estable (5,34%) y unos ingresos tributarios de 278,25 euros/habitante.

IV.5. INFORMACIÓN ADICIONAL Y NOTAS EXPLICATIVAS

La información adicional y notas explicativas a los estados financieros consolidados contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada.

IV.6. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE 2000

En general, puede afirmarse que se han considerado las principales recomendaciones de carácter administrativo-contable del informe relativo al ejercicio de 2000 y que se están tomando

las medidas oportunas para su correcta aplicación. No obstante, aquellas recomendaciones que siguen vigentes están recogidas en el punto V de este informe.

IV.7. CONCLUSIÓN GENERAL

Como resumen, y a modo de conclusión general, podemos señalar que el ayuntamiento gestiona adecuadamente sus presupuestos.

No obstante, y en orden a una mejora de sus procedimientos, en el epígrafe siguiente se realizan las recomendaciones oportunas.

V. COMENTARIOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

V.1. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Este apartado se desglosa por un lado, en aspectos relativos a compras de suministros y prestación de servicios y, por otro, en inversiones.

V.1.1. Compras de suministros y prestación de servicios

Hemos llevado a cabo la revisión de los siguientes expedientes de contratación:

- Contratación de servicios de señalización viaria horizontal.
- Contratación de servicios de tratamiento de piscinas.
- Contratación de asesoramiento urbanístico – arquitecto municipal.
- Contratación de servicios de limpieza, administración y gestión del funcionamiento de las instalaciones deportivas públicas.
- Contratación de asistencia para la limpieza urbana.
- Contratación de asistencia para la elaboración del proyecto social de Ludoteca.
- Contratación de mantenimiento de los sistemas de seguridad e incendio.

Siguiendo las recomendaciones de esta Cámara de Comptos, el Ayuntamiento aplica un procedimiento normalizado para la gestión de compras.

De la revisión efectuada, se desprende un adecuado cumplimiento de la normativa vigente y un correcto seguimiento administrativo-contable de los expedientes.

V.1.2. Inversiones

Durante el ejercicio 2002 no se han producido adjudicaciones de relevancia en materia de inversiones. Las adjudicaciones más importantes son las siguientes:

- Reforma de instalación de alumbrado público en la Plaza de Santa Cruz
- Equipamiento del centro de educación infantil

Las inversiones realizadas durante 2002 corresponden fundamentalmente a la adjudicada en el ejercicio anterior para la reforma y adaptación del jardín de infancia como centro de asistencia y atención infantil.

Se han revisado los siguientes expedientes de contratación, con independencia de su imputación presupuestaría plurianual:

- Alumbrado público Santa Cruz
- Centro atención infantil
- Equipamiento centro infantil

Los expedientes revisados suponen el 68 por ciento de las obligaciones del ejercicio en este capítulo.

De la revisión efectuada, se desprende un adecuado cumplimiento de la normativa vigente y un correcto seguimiento administrativo-contable de los expedientes.

V.2. OTRAS RECOMENDACIONES DE GESTIÓN

A continuación, y para cada una de las áreas de gestión más significativas, se exponen las principales recomendaciones que en nuestra opinión debe adoptar el Ayuntamiento al objeto de mejorar sus sistemas de organización, procedimientos, contabilidad y control interno.

En algunos casos, las recomendaciones se están implantando en el ejercicio 2003.

V.2.1. Organización general

• *Elaborar un Reglamento de Régimen Interior, en el que se definan y distribuyan las competencias entre los órganos ejecutivos del Ayuntamiento y las relaciones con los organismos autónomos.*

• *Cabe destacar que el Ayuntamiento, apoyándose en una empresa de servicios externa, ha realizado un estudio por escrito de las principales tareas básicas identificando y asignando responsables a las distintas fases de ejecución del mismo.*

V.2.2. Inventario-Inmovilizado

- *Completar el proceso de escrituración y registro de los bienes municipales, tanto de dominio público como patrimoniales y comunales.*

- *Actualizar y aprobar el inventario municipal y poder comenzar a amortizar el inmovilizado*

- *Diseñar y aplicar procedimientos que permitan una actualización permanente del inventario municipal y su conexión con contabilidad.*

- *Definir y establecer procedimientos de contabilización de las altas, bajas y archivo de documentación del inmovilizado de acuerdo con los criterios contables aplicables a estas cuentas.*

- *Proceder a revisar y depurar los saldos contables que conforman el inmovilizado, al objeto de que los mismos reflejen correctamente los bienes del Ayuntamiento.*

V.2.3. Ingresos tributarios, tasas y precios públicos

- *Realizar periódicamente estudios de costes que soporten las tasas y precios públicos.*

V.2.4. Aspectos generales

- *Realizar las modificaciones presupuestarias necesarias evitando así superar el gasto marcado por bolsa de vinculación jurídica.*

- *Establecer los mecanismos de control necesarios para asegurar que las modificaciones presupuestarias aprobadas coincidan con las que figuran en las cuentas.*

- *Elaborar un manual de procedimiento para el cálculo de los presupuestos.*

- *Establecer mecanismos de control sobre la empresa que presta los servicios de recaudación ejecutiva al Ayuntamiento.*

V.3. URBANISMO

El 28 de marzo de 2003 entró en vigor la nueva Ley Foral, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo (LFOTU), que sustituye a la Ley Foral 10/1994, de 4 de julio. El ayuntamiento la debe tener en cuenta a partir del próximo ejercicio 2003.

V.4. PATRONATOS

En general, observamos que los patronatos gestionan unos presupuestos con importes poco significativos. Por ello, y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento gestiona un único presupuesto en el que se diferencian cada uno de los patronatos mediante un código orgánico, recomendamos determinar el grado de autonomía real de los organismos autónomos y analizar la posibilidad de su reconversión en servicio municipal descentralizado atendiendo a criterios de eficiencia, eficacia y control en la gestión de los mismos.

Informe que se emite a propuesta del auditor D. Jesús Muruzabal Lerga, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente

Pamplona, 13 de octubre de 2003

El Presidente: Luis Muñoz Garde

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Burlada, ejercicio 2002, emitido por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2003, acordó ordenar la publicación del informe de fiscalización, emitido por la Cámara de Comptos, sobre el Ayuntamiento de Burlada, ejercicio 2002.

Pamplona, 19 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Burlada, ejercicio 2002, emitido por la Cámara de Comptos

ÍNDICE

- I. Introducción (Pág. 7).
- II. Objetivo (Pág. 8).
- III. Alcance y limitaciones (Pág. 8).
- IV. Opinión (Pág. 9).
 - IV.1. En relación con la liquidación del presupuesto consolidado de 2002 (Pág. 9).
 - IV.2. Reflejo de la situación patrimonial al 31 de diciembre de 2002 (Pág. 9).
 - IV.3. Legalidad (Pág. 9).
 - IV.4. Situación financiera a 31 de diciembre de 2002 (Pág. 9).

IV.5. Información adicional y notas explicativas (Pág. 9).

IV.6. Seguimiento de recomendaciones del informe de 2001 (Pág. 9).

IV.7. Conclusión general (Pág. 10).

V. Comentarios, conclusiones y recomendaciones (Pág. 10).

V.1. Contratación administrativa (Pág. 10).

V.2. Otras recomendaciones de gestión (Pág. 10).

V.3. Urbanismo (Pág. 11).

Anexo. Estados financieros consolidados a 31-12-2002.

(Nota: Los anexos mencionados se encuentran a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara y en la siguiente dirección web:

www.cfnavarra.es/camara.comptos).

I. INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Burlada cuenta con 17.847 habitantes y, junto con sus organismos autónomos, presenta las siguientes cifras significativas a 31-12-2002:

Entidad	Obligaciones reconocidas	Derechos reconocidos	Personal a 31-12-2002
Ayuntamiento	11.145.443,05	12.873.614,32	142
Patronato de Deportes	1.482.140,21	1.240.062,41	28
Patronato de Cultura	393,649,71	31.847,70	4
Patronato de Música	577.776,85	407.435,60	19
Total	13.599.009,82	14.552.960,03	193

El Ayuntamiento forma parte de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona a través de la que presta los servicios de ciclo integral del agua, la gestión y tratamiento de los residuos sólidos urbanos y el transporte urbano comarcal.

Además, participa en la Oficina Comarcal de Rehabilitación de Viviendas y Edificios, en la Asociación Navarra de Informática Municipal y en la Federación Navarra de Municipios y Concejos.

II. OBJETIVO

De acuerdo con la Ley Foral 6/1990, de 2 julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, hemos procedido a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera, y de la ejecución de los Presupuestos de Gastos e Ingresos del Ayuntamiento de Burlada y de sus organismos autónomos correspondientes al ejercicio 2002.

El régimen jurídico aplicable a la entidad local está constituido esencialmente por las citadas leyes anteriores, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y por las normas reguladoras de la contratación administrativa y de gestión urbanística, así como por la restante normativa de aplicación general a los entes locales de Navarra.

En materia contable-presupuestaria el régimen jurídico viene establecido en los Decretos Forales números, 270, 271 y 272, todos ellos de 21 de septiembre de 1998, sobre presupuesto y gasto público, estructura presupuestaria y contabilidad para la Administración Local de Navarra.

El objetivo del informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

a) El desarrollo y ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Burlada y de sus organismos autónomos correspondiente al ejercicio 2002.

b) El reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 2002, de acuerdo con los principios de contabilidad que le son aplicables.

c) El sometimiento de la actividad económico-financiera al principio de legalidad.

d) La situación financiera del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos al 31 de diciembre de 2002.

e) La razonabilidad y coherencia de los datos y comentarios incluidos en la información complementaria y notas explicativas a los estados financieros consolidados del Ayuntamiento de Burlada.

f) El grado de cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por esta Cámara en su último informe de fiscalización corresponde al ejercicio 2001.

III. ALCANCE Y LIMITACIONES

La Cámara de Comptos ha realizado, de conformidad con su programa de actuación, la fiscalización de los estados financieros consolidados del Ayuntamiento de Burlada (en adelante, Ayuntamiento) y de sus organismos autónomos, Patronato de Deporte, Patronato de Cultura y Patronato de Música, que comprenden el estado de liquidación del presupuesto consolidado, el resultado presupuestario consolidado y el remanente de tesorería consolidado del ejercicio 2002 y el balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2002, así como información complementaria y notas explicativas a dichos estados financieros consolidados, correspondientes al ejercicio 2002.

El Ayuntamiento tiene implantado el Plan General de Contabilidad Pública. Los organismos autónomos, disponen igualmente de contabilidad general mediante una aplicación simplificada del modelo implantado en el Ayuntamiento.

El trabajo realizado se ha centrado por tanto en la revisión de los distintos capítulos económicos de ingresos y gastos, y de las distintas masas patrimoniales, analizando aspectos de organización, contabilidad y control interno.

El trabajo se ha desarrollado siguiendo los principios y normas de fiscalización aprobados por la Comisión de Coordinación y de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y aplicando todas aquellas pruebas que hemos considerado necesarias de acuerdo con las circunstancias y con la problemática puesta de manifiesto en los trabajos de años anteriores.

El informe contiene los comentarios y recomendaciones que estimamos necesarios para mejorar la organización, control interno, eficacia y eficiencia del Ayuntamiento.

La falta de respuesta de todos los asesores jurídicos a la circularización realizada nos impide verificar las contingencias existentes.

El trabajo de campo se ha desarrollado durante el mes de junio de 2003.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

IV. OPINIÓN

Hemos analizado, dentro del marco de la fiscalización realizada, los estados financieros consolidados del Ayuntamiento de Burlada y de sus organismos autónomos, para el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2002, elaborados bajo la responsabilidad del Ayuntamiento.

En nuestra revisión se han aplicado las normas y procedimientos de auditoría del sector público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

IV.1. EN RELACIÓN CON LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE 2002

Durante el año 2002 se ha funcionado con el presupuesto prorrogado del ejercicio 2001, ya que el presupuesto se aprobó en el 2003. Esta misma situación se produjo con el presupuesto del 2001 que fue aprobado en 2002.

El estado de liquidación del presupuesto consolidado de 2002 adjunto y las notas correspondientes, reflejan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la actividad realizada y la situación presupuestaria al 31 de diciembre de 2002.

IV.2. REFLEJO DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

El balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2002 adjunto y las notas correspondientes, reflejan de una manera razonable la situación financiero-patrimonial del Ayuntamiento, con las salvedades referidas al inventario de bienes (inmovilizado) que data de 1995 y se encuentra pendiente de actualizar.

IV.3. LEGALIDAD

La actividad económico-financiera del Ayuntamiento se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad.

IV.4. SITUACIÓN FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2002

Con un presupuesto inicial consolidado de 15.862 miles de euros y un definitivo de 19.063 miles de euros, presenta un nivel de ejecución del

71 por ciento en gastos y 76 por ciento en ingresos.

En el ejercicio 2002 disminuyen tanto el porcentaje de ejecución de los gastos como el de ejecución de los ingresos. Entre estos, los impuestos directos se ejecutan en un 98 por ciento y los impuestos indirectos en un 82 por ciento, representando estos dos capítulos el 21 por ciento de los ingresos del ejercicio. El 50 por ciento de los recursos consolidados proceden de transferencias.

Al cierre del ejercicio se ha obtenido un superávit de 0,9 millones de euros, siendo el resultado presupuestado ajustado de 0,4 millones de superávit, ya que durante el anterior ejercicio se registraron 0,5 millones de euros destinados a la financiación de inversiones cuyo gasto se ha ejecutado durante el 2002. La deuda a 31 de diciembre de 2002 se sitúa en 10,7 millones de euros, no habiéndose concertado nuevos préstamos durante este ejercicio. El destino de estos fondos es fundamentalmente la financiación de las necesidades de inversión y de recursos debido a la actual situación financiera. Su nivel de endeudamiento es del 12,64 por ciento, y el límite se sitúa en el 14,41 por ciento, lo que deja muy poco margen para poder concertar nueva deuda. El remanente de tesorería consolidado es de 3,2 millones de euros.

Desde el punto de vista financiero, el Ayuntamiento presenta en la actualidad un elevado volumen de deuda y una alta incertidumbre sobre su capacidad de generar recursos para poder atenderla.

IV.5. INFORMACIÓN ADICIONAL Y NOTAS EXPLICATIVAS

La información adicional y notas explicativas a los estados financieros consolidados contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada.

IV.6. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE 2001

En general, puede afirmarse que se han considerado las principales recomendaciones de carácter administrativo-contable del informe relativo al ejercicio 2001. No obstante, aquellas recomendaciones que siguen vigentes están recogidas en el punto V de este informe.

IV.7. CONCLUSIÓN GENERAL

Como resumen, y a modo de conclusión general, podemos indicar que el Ayuntamiento gestiona adecuadamente sus presupuestos, pero presenta una situación financiera caracterizada por un elevado volumen de deuda, por lo que deberá:

- *Aprobar el presupuesto en tiempo de manera que sirva como instrumento de gestión.*

- *Reforzar y completar los mecanismos de control interno de gestión presupuestaria al objeto de asegurar y garantizar las operaciones realizadas, fundamentalmente en los campos de conciliación y revisión de saldos, principios contables y actualización de inventarios.*

- *Realizar un plan de viabilidad financiera para los próximos ejercicios, controlando el gasto corriente y evitar superar el límite de endeudamiento.*

- *En cuanto a los Organismos Autónomos, debe procederse a completar y actualizar sus estatutos, reflejando el grado de autonomía real de los mismos y los mecanismos efectivos de control y tutela ejercidos por el Ayuntamiento sobre su actividad.*

- *Por último, debe estudiarse la reconversión del Patronato de Cultura en un servicio municipal descentralizado, dado que más del 90 por ciento de los recursos que gestiona los aporta el propio Ayuntamiento.*

V. COMENTARIOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

V.1. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Este apartado se desglosa por un lado, en aspectos relativos a compras de suministros y prestación de servicios y, por otro, en inversiones.

V.1.1. Compras de suministros y prestación de servicios

Hemos llevado a cabo la revisión de los siguientes expedientes de contratación:

- Contratación de servicios de recaudación ejecutiva

- Contratación de servicios de mantenimiento de ascensores

- Contratación de servicios deportivos realizada por el Patronato de deportes

Siguiendo las recomendaciones de esta Cámara de Comptos, se aplica un procedimiento normalizado para la gestión de compras; no obstante, del muestreo efectuado destacamos las siguientes recomendaciones:

- *Clasificar correctamente y aplicar el principio del devengo en todos los gastos registrados.*

- *Aplicar la normativa relativa a la contratación, formalizando en contratos todas las relaciones con terceros.*

V.1.2. Inversiones

Durante el ejercicio 2002 no se ha producido adjudicaciones en materia de inversiones de relevancia. Las inversiones realizadas durante 2002 corresponden fundamentalmente a las adjudicadas en ejercicios anteriores.

Se han revisado los siguientes expedientes de contratación, con independencia de su imputación presupuestaria plurianual:

- Urbanización N 12

- Casa de cultura

- Obras parque municipal

- Obras instalaciones deportivas

Los expedientes revisados suponen el 90 por ciento de las obligaciones del ejercicio en este capítulo.

De la revisión efectuada se desprende que, en algunas ocasiones, en la contratación de proyectos y sus direcciones de obra no se cumple con el principio de concurrencia.

A continuación y a modo de resumen, se exponen las conclusiones y recomendaciones más relevantes:

- *Optimizar la gestión de los recursos destinados a la compra de materiales para las obras realizadas por los empleados del Ayuntamiento.*

- *Ajustarse a la normativa reguladora de la contratación administrativa, fundamentalmente en aspectos relativos a la cumplimentación de los expedientes de contratación, informes de intervención y jurídicos, así como el adecuado archivo de la documentación de los expedientes.*

Hemos de comentar al respecto que a lo largo de las diferentes fiscalizaciones sobre el Ayuntamiento de Burlada, se ha observado una mejora en los procedimientos de adjudicación, así como en la cumplimentación de los expedientes correspondientes.

V.2. OTRAS RECOMENDACIONES DE GESTIÓN

A continuación y para cada una de las áreas de gestión más significativas, se exponen las principales recomendaciones que en nuestra opinión

debe adoptar el Ayuntamiento al objeto de mejorar sus sistemas de organización, procedimientos, contabilidad y control interno.

En algunos casos, las recomendaciones se están implantando en el ejercicio 2003.

V.2.1. Organización general

- *Elaborar un Reglamento de Régimen Interior, en el que se definan y distribuyan las competencias entre los órganos ejecutivos del Ayuntamiento y las relaciones con los organismos autónomos.*

- *Confeccionar por escrito los procedimientos básicos de gestión, identificando y asignando responsables a las distintas fases de ejecución del mismo.*

- *Realizar un estudio sobre la adecuación de la Plantilla a las necesidades de personal, analizando su racionalidad, la carga de trabajo por puesto y los niveles retributivos y gastos sociales correspondientes.*

- *Clarificar y determinar los gastos e ingresos que deben ser asumidos por el Ayuntamiento y por los distintos Patronatos Municipales.*

- *Diseñar procedimientos que garanticen adecuadamente el control y tutela que el Ayuntamiento debe ejercer sobre las acciones de sus organismos autónomos.*

V.2.2. Inventario-Inmovilizado

- *Completar el proceso de escrituración y registro de los bienes municipales, tanto de dominio público como patrimoniales y comunales.*

- *Diseñar y aplicar procedimientos que permitan una actualización permanente del inventario municipal y su conexión con contabilidad.*

- *Definir y establecer procedimientos de contabilización de las altas, bajas y archivo de documentación del inmovilizado de acuerdo con los criterios contables aplicables a estas cuentas.*

- *Proceder a revisar y depurar los saldos contables que conforman el inmovilizado, al objeto de que los mismos reflejen correctamente los bienes del Ayuntamiento.*

V.2.3. Personal

- *Estudiar la creación de un departamento de Personal que asuma las funciones propias del área, y entre ellas la confección de nóminas, atribuidas en la actualidad a una sociedad externa.*

- *Independientemente del sistema de confección externa o interna de las nóminas, diseñar un*

procedimiento que garantice la adecuación de las mismas mediante los oportunos mecanismos de comprobación y coherencia interna.

- *Establecer los procedimientos adecuados que permitan controlar toda la documentación recibida de la asesoría externa.*

- *Elaborar información cuantitativa en relación al absentismo del personal.*

- *Analizar si los recursos humanos destinados al Departamento de Contabilidad son suficientes para cubrir la actual carga de trabajo.*

V.2.4. Ingresos tributarios, tasas y precios públicos

- *Diseñar y aplicar sistemáticamente procedimientos que permitan comprobar la veracidad de los datos derivados de la gestión de los ingresos, así como conciliar y contrastar dichos datos con los de su registro contable y recaudación, al objeto de conseguir una mayor seguridad y fiabilidad en la información contable y presupuestaria.*

- *Realizar periódicamente estudios de costes que soporten las tasas y precios públicos.*

V.2.5. Aspectos generales

- *Contabilizar gastos e ingresos dentro de los epígrafes correctos, aplicando correctamente el principio de devengo.*

- *Imputar al presupuesto los gastos e ingresos según su naturaleza económica.*

- *Elaborar y aprobar los presupuestos dentro de los plazos establecidos por la legislación, así como realizar la liquidación con celeridad.*

- *Cumplir todos los requisitos establecidos por la legislación referidos a los expedientes de modificaciones presupuestarios.*

V.3. URBANISMO

El 28 de marzo de 2003 entró en vigor la nueva Ley Foral, de 20 de diciembre, de ordenación del Territorio y Urbanismo (LFOTU), que sustituye a la Ley Foral 10/1994, de 4 de julio. El ayuntamiento la debe tener en cuenta a partir del próximo ejercicio 2003.

Informe que se emite a propuesta del auditor D. Jesús Muruzábal Lerga, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente

Pamplona, 11 de noviembre de 2003

El Presidente: Luis Muñoz Garde

PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES Un año 40,27 euros Precio del ejemplar Boletín Oficial 1,02 » Precio del ejemplar Diario de Sesiones 1,20 »	REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTO DE NAVARRA «Boletín Oficial del Parlamento de Navarra» Navas de Tolosa, 1 31002 PAMPLONA
---	--